

R-CDNAT-2014-0079

SALTA, 27 de febrero de 2014.-

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.052/2013

VISTO:

La situación emergente de pedidos de cambio de sede efectuados por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que dichos pedidos involucraban cambio de Sede Central a Sede Regional Sur-Metán y viceversa;

Que obra informe de Depto. Planeamiento Pedagógico sobre la situación emergente al momento de entender sobre las equiparaciones que obraban sobre las resoluciones, indicando que técnicamente resultaba imposible su registro;

Que asimismo, propone una alternativa para solucionar dicha situación, fundamentada en el hecho de que la Resolución N° CS 574/10, que aprueba el Proyecto Inicio de las actividades Académicas de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, en donde se menciona taxativamente no una nueva carrera plan, sino la carrera INGENIERIA AGRONOMICA Plan 2003, tratándose sólo de un cambio físico de lugar de cursado;

Que en consecuencia, operativamente, los alumnos cursan las mismas materias, con los mismos códigos y con igual régimen de cursado/correlatividades, sin perjuicio que sean con diferente cuerpo docente;

Que en dicho informe, el Departamento Planeamiento Pedagógico solicita se coordine con Dirección de Control Curricular sobre la alternativa que propone, en el fundamento de que en dicha Dirección existen duplicados de actas de examen, de promoción y demás instrumentos que certifican la aprobación de las materias por parte de los alumnos;

Que Dirección de Control Curricular indica que no existen inconvenientes sobre la alternativa y cita antecedentes de igual índole entre Sede Central y Sede Regional Orán de la carrera COMPUTADOR UNIVERSITARIO;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento se ha expedido a fs precedentes;

Que este Cuerpo - en Cuarto Intermedio de Sesión Ordinaria N° 01/14 - dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a lo enunciado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

r-cd-14-079.sxw

R-CDNAT-2014-0079

SALTA, 27 de febrero de 2014.-

Pag. - 2 -

EXPEDIENTE N° 10.052/2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Cuarto Intermedio de Reunión Ordinaria N° 01/14 de fecha 21/02/2014)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DISPONER, en relación a los aspectos operativos que conlleva el cursado de la carrera INGENIERIA AGRONOMICA, planes 2003 y 2013, que corresponde el mismo régimen de REGISTRO de cursado y aprobación por exámen de las asignaturas que los alumnos realicen, tanto en la Sede Central, sita en ciudad de Salta, como en la Sede Regional Sur-Metan, que funciona en la ciudad de San José de Metán, en virtud de lo dispuesto por Res. CS 574/10.

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que, para el caso de **cambios de sede** que correspondan a iguales carreras-planes, y en particular a la carrera INGENIERIA AGRONOMICA planes 2003 y 2013 que el procedimiento a seguir será el siguiente:


-El alumno solicitará por nota su cambio de sede.

-Se emitirá resolución dando cuenta de la misma, indicando expresamente la fecha en la que el alumno deja de revistar en su Sede origen y pasa a revistar en Sede destino

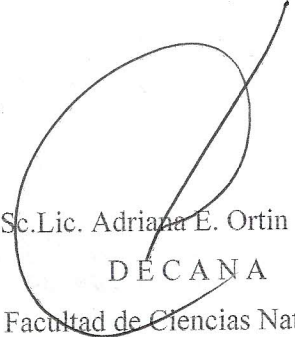
ARTICULO 3°.- ACLARAR que, hasta dicha fecha, el alumno revistó en Sede origen, y que su actuación curricular se llevó con actas, resoluciones o demás actos administrativos emitidos en dicha **Sede origen**, continuando desde la fecha de su cambio de Sede dicha actuación curricular con actas, resoluciones o demás actos administrativos pertenecientes a la **Sede Destino**.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, dese copia a la Dirección de la Escuela de Agronomía, a la Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección G. A. Académica para conocimiento.

J11



Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales